

## **RESOLUCIÓN**

**(Expte. C/0670/15, HERALDO/20 MINUTOS)**

### **SALA DE COMPETENCIA**

#### **Presidente**

D. José María Marín Quemada

#### **Consejeros**

D<sup>a</sup>. María Ortiz Aguilar

D. Fernando Torremocha y García-Sáenz

D. Benigno Valdés Díaz

D<sup>a</sup>. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarraín

#### **Secretario**

D. Tomás Suárez-Inclán González

En Madrid, a 16 de julio de 2015

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la adquisición del negocio de Grupo 20 Minutos S.L (20 MINUTOS) por parte de la Sociedad Aragonesa Comercializadora de Medios S.L., 100% propiedad de Prensa Heraldo de Aragón S.L., a su vez 100% propiedad de Heraldo de Aragón S.A. (HERALDO), sociedad matriz del Grupo Heraldo (Expte. C/0670/15, HERALDO/20 MINUTOS), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración. No obstante, el pacto de no competencia suscrito entre las partes, en lo que supere los dos años, no se considera necesario para hacer posible la operación de concentración ni debe entenderse autorizado por ella, estando, en su caso, sujeto a la normativa aplicable a los acuerdos entre empresas. Todo ello de conformidad con lo señalado en el referido informe propuesta.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.